



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

ACTA CFP N° 8/2015

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de marzo de 2015, siendo las 12:30 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Humberto 1° 133, 5to. piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se encuentran presentes: el Presidente Suplente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, Dr. Néstor Miguel Bustamante, los Representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL, Dra. Natalia Ojeda y Sr. Carlos Cantú, la Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO, Ministro Reina Sotillo el Representante de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, Lic. María Silvia Giangioffe, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Ángel Fortunato, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Dr. Gustavo Contreras, el Representante de la Provincia del CHUBUT, Dr. Héctor Rojas, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Pedro De Carli, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Río Negro, Lic. Jorge Bridi, el Representante Suplente de la Provincia del Chubut, Sr. Juan Carlos Bouzas, el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Fernando Marcos. la Coordinadora Institucional, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día de la presente reunión:

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC

1.1. Transferencia de CITC:

- 1.1.1. Exp S05:0559702/15: Nota DNCP N° 284 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).
- 1.1.2. Exp S05:0063498/14: Nota DNCP N° 285 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común y merluza de cola del buque BEAGLE I (M.N. 01842) a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.
- 1.1.3. Exp S05:0063504/14: Nota DNCP N° 286 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común y merluza de cola del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

! FE DE ERRATAS



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

- 1.2. Merluza común: Reserva Social.
 - 1.2.1. - Resolución CFP 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría de Pesca de la Provincia del Chubut N° 385-15 SSP (27/03/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.
 - 1.2.2. Asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires al buque SFIDA (M.N. 01567).
2. MERLUZA AUSTRAL
 - 2.1. Nota de SAN ARAWA S.A. (19/03/15) solicitando modificar los permisos de pesca de los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098) para incluir en los mismos la posibilidad de capturar merluza austral.
 - 2.2. Nota de ESTREMAR S.A. (25/03/15) solicitando modificar el permiso de pesca del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) para incluir en el mismo la posibilidad de capturar merluza austral.
Exp. S05:0382972/13: Nota DNCP N° 295 (27/03/15) remitiendo presentación de ESTREMAR S.A. respecto del permiso de pesca del buque CENTURION DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237).
3. MERLUZA NEGRA
 - 3.1. Nota presentada por ESTREMAR S.A., EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A., ARGENOVA S.A., y SAN ARAWA S.A. (26/03/2015), referida a la certificación de merluza negra.
4. MERLUZA COMÚN
 - 4.1. Prospección de merluza común al norte del paralelo 43° de latitud Sur.
5. LANGOSTINO
 - 5.1. Plan de Manejo.
D. FO.NA.PE.
 1. Capacitación: Propuesta de modificación del reglamento para la presentación de proyectos de capacitación (ANEXO I – Acta CFP N° 28/2000).

C. TEMAS ADMINISTRATIVOS

1. REGIMEN DE CITC
- 1.2. Transferencia de CITC:
 - 1.2.1. Exp S05:0559702/15: Nota DNCP N° 284 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia definitiva de CITC de merluza común del buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) al buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910).

La Autoridad de Aplicación remitió las actuaciones en las que tramita la solicitud de



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,1669% de la CMP, del buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) a favor del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910), propiedad de las firmas FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L. y PESQUERA CARAVON S.A., respectivamente.

En el marco de lo establecido por el Capítulo IV del Régimen General de CITC (texto según Resolución CFP N° 1/13), la DNCP eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia. Asimismo adjunta el informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma resolución para el caso de buques pertenecientes al mismo grupo empresario (fs. 103/104), del que surge que se ha cumplido con la totalidad de los mismos.

A partir de lo expuesto, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva de CITC de merluza común, equivalente al 0,1669% de la CMP, del buque SANT' ANGELO (M.N. 0425) propiedad de la firma FRANCISCO IACONO E HIJOS S.R.L., a favor del buque CIUDAD FELIZ (M.N. 0910), propiedad de la firma PESQUERA CARAVON S.A.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada para su registro, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.1.2. Exp S05:0063498/14: Nota DNCP N° 285 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común y merluza de cola del buque BEAGLE I (M.N. 01842) a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

La DNCP remite las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de la especie merluza común del buque BEAGLE I (M.N. 01842) debido al cambio de titularidad del buque que fue adquirido por la firma NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

Asimismo informa la DNCP que en fecha 17/10/14 la adquirente solicitó el cambio de titularidad del permiso de pesca del citado buque a su favor, acompañando la documentación exigida por la Resolución SAGPyA N° 514/09,

En el marco de lo establecido por Resolución CFP N° 1/13, la DNCP eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia. Asimismo adjunta el informe relativo a los requisitos establecidos en la misma resolución, del que surge que ha dado cumplimiento a todos con excepción del pago del derecho de transferencia correspondiente (art. 14).

Analizada la presentación de la interesada, se decide por unanimidad aprobar la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

transferencia definitiva por cambio de titularidad de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común del buque BEAGLE I (M.N. 01842), de YUKEN S.A. a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A., sujeto al previo pago del derecho de transferencia previsto en el artículo 14 de la resolución CFP N° 1/13.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.1.3. Exp S05:0063504/14: Nota DNCP N° 286 (19/03/15) elevando a consideración del CFP la solicitud de transferencia de titularidad de la CITC de merluza común y merluza de cola del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

La DNCP remite las actuaciones en las que tramita la solicitud de transferencia definitiva de la CITC de la especie merluza común del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790) debido al cambio de titularidad del buque que fue adquirido por la firma NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A.

Asimismo informa la DNCP que en fecha 17/10/14 la adquirente solicitó el cambio de titularidad del permiso de pesca del citado buque a su favor, acompañando la documentación exigida por la Resolución SAGPyA N° 514/09,

En el marco de lo establecido por Resolución CFP N° 1/13, la DNCP eleva a consideración del CFP las actuaciones, con la solicitud de transferencia. Asimismo adjunta el informe relativo a los requisitos establecidos en la misma resolución, del que surge que ha dado cumplimiento a todos con excepción del pago del derecho de transferencia correspondiente (art. 14).

Analizada la presentación de la interesada, se decide por unanimidad aprobar la transferencia definitiva por cambio de titularidad de la Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) de merluza común del buque COALSA SEGUNDO (M.N. 0790), de YUKEN S.A. a favor de NIETOS DE ANTONIO BALDINO S.A., sujeto al previo pago del derecho de transferencia previsto en el artículo 14 de la resolución CFP N° 1/13.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que devuelva las actuaciones a la Autoridad de Aplicación, comunicando la decisión adoptada, y se encomienda a dicha autoridad la notificación a la interesada.

1.2. Merluza común: Reserva Social.

1.2.1. - Resolución CFP 23/09 (art. 6°): Nota de la Subsecretaría de Pesca de la



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

Provincia del Chubut N° 385-15 SSP (27/03/15) solicitando asignación de Reserva Social de merluza común de su jurisdicción.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que la Provincia del Chubut, en atención a cuestiones de máximo interés social, solicita la asignación de un volumen de captura de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, de acuerdo al concepto del artículo 4º, inciso e) del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), y lo previsto en el artículo 6º de la Resolución CFP N° 23/09.

El volumen total de captura de merluza común requerido es de:

- 300 toneladas para el buque PENSACOLA I (.N. 0747);
- 100 toneladas para el buque SANTA MARIA I (M.N. 2324);
- 100 toneladas para el buque SAGRADO CORAZON (M.N. 1567);
- 50 toneladas para el buque SOFIA B (M.N. 2679);
- 100 toneladas para el buque BAFFETTA (M.N. 2635); y
- 100 toneladas para el buque CONSTANCIA (M.N. 971).

En atención a lo expuesto, el CFP decide por unanimidad asignar el volumen de captura de merluza común (*Merluccius hubbsi*) requerido conforme el máximo interés social determinado por la Provincia del Chubut. Dicho volumen se descuenta del porcentaje asignado a la Provincia en el Anexo II de la Resolución CFP N° 23/09, modificado por la Resolución CFP N° 6/12, equivalente al 4,8525% de la CMP de la especie, establecida para el año 2015 por Resolución CFP N° 18/14.

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

1.2.2. Asignación de volumen de captura de merluza común de la Reserva Social de la Provincia de Buenos Aires al buque SFIDA (M.N. 01567).

A solicitud del Representante de la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad modificar la decisión contenida en el punto 1.2.2. del Acta CFP N° 7/2015 sustituyendo la redacción de la decisión adoptada por el siguiente texto:

“... a petición de la Provincia de Buenos Aires, se decide por unanimidad que la asignación dispuesta queda sujeta a las siguientes condiciones:

- descarga obligatoria y procesamiento de la captura correspondiente a la asignación, en el Puerto de Mar del Plata, debiendo remitir a la Dirección de Pesca de la Provincia de Buenos Aires el parte de pesca electrónico correspondiente a cada marea, constancia de la descarga y el destino de la misma a establecimientos industriales radicados en esa localidad, lo que será verificado por la autoridad provincial e informado a la autoridad nacional, en el



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

- marco de la normativa vigente;
- las condiciones fijadas en la Resolución CFP N° 23/09, Acta CFP N° 49/09;
 - la asignación no generará derecho adquirido alguno y/o prioridad alguna frente a futuras asignaciones de volumen (en toneladas o porcentaje de la CMP);
 - las condiciones deberán ser aceptadas en forma expresa y sin condicionamiento alguno por el administrado, el que deberá remitir la misma a la autoridad provincial y nacional; y
 - remitir a las autoridades pesqueras (nacional y provincial) copias de todas las transferencias/cesiones de cuotas, así como aquellas que recibiesen conforme la normativa vigente.”

A continuación se instruye a la Coordinación Institucional para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación a los fines de su implementación.

2. MERLUZA AUSTRAL

- 2.1. Nota de SAN ARAWA S.A. (19/03/15) solicitando modificar los permisos de pesca de los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098) para incluir en los mismos la posibilidad de capturar merluza austral.**

Se toma conocimiento de la presentación de SAN ARAWA S.A. en la que se reitera la solicitud de modificación de los permisos de pesca de los buques TAI AN (M.N. 01530) y SAN ARAWA II (M.N. 02098) a fin de incluir en los mismos la posibilidad de capturar merluza austral.

- 2.2. Nota de ESTREMAR S.A. (25/03/15) solicitando modificar el permiso de pesca del buque CENTURIÓN DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237) para incluir en el mismo la posibilidad de capturar merluza austral.**

Exp. S05:0382972/13: Nota DNCP N° 295 (27/03/15) remitiendo presentación de ESTREMAR S.A. respecto del permiso de pesca del buque CENTURION DEL ATLÁNTICO (M.N. 0237).

Se toma conocimiento de ambas presentaciones en las que la firma ESTREMAR S.A. reitera la solicitud de modificación del permiso de pesca del buque CENTURION DEL ATLANTICO (M.N. 0237) para permitir la captura de la especie merluza austral.

Analizadas todas las presentaciones se instruye a la Coordinación Institucional para que gire las mismas a la DNCP solicitándole un informe sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la decisión del Acta CFP N° 28/14 (punto 3.) y las



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

capturas de la especie por buque durante el año 2014 hasta la actualidad.

Asimismo se instruye a la Coordinación Institucional para que requiera al INIDEP un informe para establecer la CMP de la especie para el año 2015.

3. MERLUZA NEGRA

3.1. Nota presentada por ESTREMAR S.A., EMPRESA PESQUERA DE LA PATAGONIA Y ANTARTIDA S.A., ARGENOVA S.A., y SAN ARAWA S.A. (26/03/2015), referida a la certificación de merluza negra.

Se toma conocimiento de la nota de referencia.

4. MERLUZA COMÚN

4.1. Prospección de merluza común al norte del paralelo 43° de latitud Sur.

El Representante de la Provincia de Buenos Aires manifiesta que ha recibido una solicitud de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (CAABPA) y de la Cámara de la Industria Pesquera Argentina (CAIPA) para desarrollar una prospección con buques fresqueros de altura de la flota comercial de ambas Cámaras al norte del paralelo 43° de latitud Sur (papaecos 34, 16, 22 y 31), a efectos de evaluar la concentración de individuos de talla comercial, de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*) en esa zona y la posibilidad de su apertura.

La solicitud se fundamenta en las magras capturas obtenidas durante los meses de febrero y marzo del corriente año, en las zonas habilitadas para la pesca.

La zona de prospección requerida se encuentra dentro del área de veda permanente de merluza para la protección de juveniles. Por esta razón se decide por unanimidad solicitar la opinión técnica del INIDEP sobre la propuesta.

5. LANGOSTINO

5.1. Plan de Manejo.

Se acuerda realizar un taller sobre el plan de manejo de langostino el día martes 7 de abril próximo en la sede del CFP, a partir de las 15 horas.



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

D. FO.NA.PE.

1. **Capacitación: Propuesta de modificación del reglamento para la presentación de proyectos de capacitación (ANEXO I – Acta CFP N° 28/2000).**

Se da tratamiento al borrador de reglamentación para la presentación de proyectos de capacitación distribuido en la última reunión del CFP, cuyo fin es actualizar la normativa vigente.

El artículo 45, inciso d), de la Ley 24.922, establece que uno de los destinos de los recursos del FO.NA.PE. es el financiamiento de la formación y capacitación del personal de la pesca. A tal fin, el ANEXO I del Acta CFP N° 28/2000 fijó los lineamientos para el financiamiento a fin de dar cumplimiento a dicho cometido.

A partir del dictado de la citada reglamentación y en el marco de la misma, se han seleccionado anualmente numerosos proyectos de capacitación, que han recibido fondos para el desarrollo de diversas actividades vinculadas con la explotación pesquera sustentable, la asistencia en artes y métodos de pesca, la formación de investigadores, observadores a bordo, administradores y trabajadores del sector, las buenas prácticas en el procesamiento y comercialización de recursos pesqueros, la adquisición de equipamiento destinado a la capacitación del personal de la pesca, la publicación de cartillas de identificación de diversas especies y material de difusión.

La experiencia obtenida a lo largo de estos años permite proponer algunos ajustes y actualizaciones a la reglamentación actualmente vigente para la presentación de nuevos proyectos de capacitación.

Con este objetivo se decide por unanimidad aprobar el **Programa de Apoyo a la Formación y Capacitación del Personal de la Pesca**, conforme lo previsto en inciso d) del artículo 45 de la Ley N° 24.922, cuyo texto se adjunta a la presente acta como ANEXO I. De esta manera se sustituye la reglamentación contenida en el Anexo I del Acta CFP N° 28/2000.

Finalmente, se reitera la decisión adoptada en el punto E.1. del Acta CFP N° 7/15, de prorrogar hasta el día 30 de abril de 2015 el plazo para la presentación de los proyectos de capacitación del llamado del año en curso.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar un taller sobre medidas de manejo de langostino el martes 7 de abril a partir de las 15:00



Consejo Federal Pesquero
(Ley N° 24.922)

ACTA CFP N° 8/2015

horas, y la próxima reunión en la sede del CFP los días miércoles 8 y jueves 9 de abril de 2015, a partir de las 14:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo II.